



DECRETO ALCALDICIO N° 2468 /2024
ZAPALLAR, 22 AGO. 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde” a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del alcalde”, Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.

DECRETO:

I. RATIFIQUESE Y AUTORIZASE Actividad Municipal, denominada “**Promoción de la Lactancia Materna y Entrega de Coches, Zapallar 2024**” a ejecutarse el día martes 20 de agosto del 2024, el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDAD

“Promoción de la Lactancia Materna y Entrega de Coches, Zapallar 2024”

ORGANIZA:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario y el Programa Oficina Local de la Niñez.



OBJETIVO GENERAL:

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Zapallar, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada “Promoción de la Lactancia Materna y Entrega de Coches, Zapallar 2024”. El objetivo de la jornada es convocar a las vecinas gestantes de la comuna a fin de entregar herramientas en materia de la promoción de la lactancia materna y sus beneficios. Asimismo, en la instancia se hará entrega – por parte del Departamento Social- de coches para las beneficiarias y participantes de la jornada.

DESTINATARIOS:

Mujeres gestantes de la comuna de Zapallar.

FUNDAMENTO LEGAL:

Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.

Actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

HORARIO, LUGAR Y FECHAS:

Martes 20 de agosto de 2024, en Centro Comunitario El Blanquillo entre las 15:30 y las 17:00 horas.

CRONOGRAMA DE LA JORNADA:

| HORARIO | DESCRIPCIÓN |
|----------------|---|
| 15:30 horas | Bienvenida e Inicio de la actividad |
| 15:40 horas | Presentación Promoción de la Lactancia de Materna |
| 16:00 horas | Ronda de Preguntas |
| 16:15 horas | Entrega Coches mujeres gestantes |
| 16:30 horas | Palabras al cierre |
| 16:40 horas | Coffee Break de cierre |

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

Para el éxito de la actividad se requiere contar con la disponibilidad de recursos financieros físicos y humanos para lo cual se consideran los siguientes requerimientos:



| | |
|---|--|
| Dirección de Desarrollo Comunitario: | Coordinación de la actividad. Coordinación movilización de la Jornada. Contratación Servicio de alimentación. |
| Gabinete | Reserva agenda de alcalde. |
| Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas | Locutor para las jornadas. Cobertura fotográfica de la actividad. Difusión de la actividad en redes sociales del municipio. Audio |
| DIMAO | Instalación en general de requerimientos. Limpieza General. |
| Dirección de Salud | Profesional Fonoaudiólogo para dictar charla de promoción de lactancia. |

II.- ESTABLEZCASE que la Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, coordinará esta actividad en términos de organización, logística y operatividad con la finalidad de dar un adecuado desarrollo a la jornada enfocada en la comunidad.

III.- AUTORIZESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuáles serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente como corresponda.

IV.- DESIGNESE como Coordinador de la actividad ya individualizada a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



Rodrigo Navas Ugarte
Por orden del Sr alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

SEC / POD / CEL / JUR / DIDECO / pat

